



2019-10-3-0004104

fmc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 27 ENE 2020

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°4.491 (parte) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores.-----

**-RESULTANDO: I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 2018, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, autorizándose la extracción del referido material, para su utilización en las obras denominadas: "Rehabilitación de Ruta N°3, tramo: Trinidad (141km100) – A° Grande (243km000)", ejecutadas por el CONSORCIO INCOCI-CUJÓ, en el marco de la Ampliación de la Licitación C/88, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**II)** Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la desafectación debido a que los trabajos han finalizado, por lo que no es necesario continuar con la extracción de dicho material.-----

**III)** Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

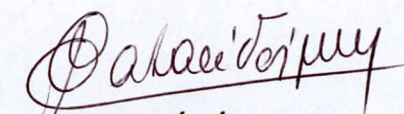
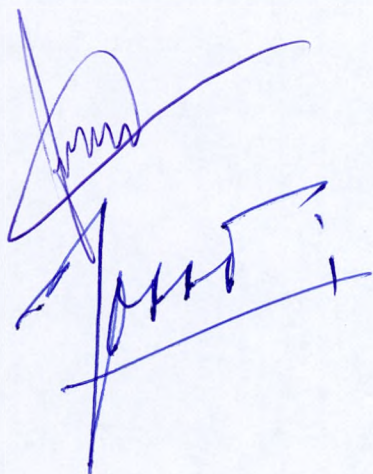
**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°4.491 (parte) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020